Don Phelipe, Por la Grazia de Dios Rey de
Castilla de leon de Aragon de las dos sizilias de Jerus
alen de Navarra de Granada de toledo de Galizia de
Murzia de Jaen &c = Avos el Conzejo de la uilla de Al
hama salud y grazia saued que en la nra Corte y
chanzilleria Ante el Presidente y oydores de la nra
Audienzia que reside en la ziudad de Granada Marcos
Garzia de la Cuesta En nonbre de Don thomas lopez
Don fulgenzio solana y consortes Vezinos de esa dha
Villa por Peticion que Presento nos hizo relazion di
ziendo que ya teniamos notizia de la Real Provision
a sus partes despachada Para que uos dicho conzejo y
Justizia de esa dha uilla en las elecziones de Alcaldes y
Rexidores que Por el mes de Abril pasado de este Año en
que se acostumbraban hazer Remitiereis a la Marq
quesa de los Velez Duena de esa dha uilla Para que
de los nonbrados Dos para cada oficio como de Inme
morial tiempo a esta Parte se hauia acostunbrado
Eligiere arreglandose a nras leyes Reales Cerro por Ra
zon y Causa de que hauiendose Juntado los Rexi
dores y un Alcalde Por hauer muerto el otro a non
brar Personas que les sucediesen en dichos oficios tres
de dichos Rexidores que hauian sido sus partes hauian
salido conformes en el nonbramiento de Personas
y el dicho Alcalde y uno de dhos Rexidores por
sus fines particulares hauian nonbrado otros
diferentes sin conbenir mas que en uno que hauia